



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-035-2010-00072-00
Demandante : NOEL CONTRERAS BEJARANO Y OTROS
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE ESE
Providencia : Ordena reiterar oficio, acepta renuncia poder y reconoce
Personería.

1. ANTECEDENTES

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional allegó escrito mediante el cual designa al Dr. José Guillermo Ruiz, para llevar a cabo dictamen pericial.

Con renuncia de poder de la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.

Con poder conferido por la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, esta no será tenida en cuenta, como quiera que mediante providencia de 24 de agosto de 2017, se ordenó practicar el dictamen pericial COMPLETO incluyendo los puntos d, e, f, g, h, i, j, y k del cuestionario y no realizar un nuevo dictamen pericial. Por lo tanto se reiterará el oficio 811 con destino a Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

Por otro lado, se observa que la renuncia presentada por apoderada de la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, se presentó conforme lo requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, por tanto se aceptará.

Igualmente se reconocerá personería al abogado Jaime Fajardo Cediel como apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE en los términos de poder otorgado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por Secretaría reiterar el Oficio No. 811 dirigido a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada Amanda Díaz Peña quien se identifica con la cédula No. 52.260.320 y es portadora de la T.P. No. 126.885 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Jaime Fajardo Cediel identificado con la cédula No. 11.434.230 y portador de la T.P. No. 102.248 del C. S. de la J., como apoderado de la



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario